

**Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2015  
Resoluciones del Comité de Transparencia  
1 de octubre de 2015**

Asunto	Acuerdo
<p>Aprobación de la respuesta de la respuesta entregada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos para dar atención a la solicitud de información 2015000009515.</p>	<p><b>Acuerdo 01/Extra_17/15.-</b> Entrega de la versión pública del Curriculum Vitae del C. DANIEL ALEJANDRO MAGAÑA JIMENEZ. La Unidad de Transparencia le proporciona a través del Sistema Infomex-Gobierno Federal la versión pública del Curriculum Vitae del C. Daniel Alejandro Magaña Jiménez en formato "pdf", mismo que entregó al inicio de su relación laboral con la entidad. (archivo: ver_publ_9515.pdf).</p> <p>En la versión pública fueron eliminados los datos personales del C. Daniel Alejandro Magaña Jiménez, mismos que están clasificados como confidenciales con fundamento en los artículo 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los datos eliminados fueron: número de teléfono particular, número de teléfono celular, email, estado civil, dependientes económicos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, edad y RFC.</p> <p>En la versión pública se eliminó el número de cuenta de retiro de la Entidad por tratarse de información clasificada como reservada, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la LFTAIPG y con base en el Criterio 12/09 de los Comisionados del IFAI, ahora INAI. El plazo de reserva de la información es de 12 años, ya que se tiene aperturada hace más de 15 años. Asimismo, se eliminó el número de cuenta de depósito en virtud de que está clasificado como confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción I de la LFTAIPG así como con base en el Criterio 10/13 de los Comisionados del IFAI, ahora INAI.</p> <p><b>Acuerdo 02/Extra_17/15.-</b> Confirmación de la clasificación de los datos personales del Curriculum Vitae del C. DANIEL ALEJANDRO MAGAÑA JIMENEZ. La Unidad de Transparencia le da a conocer que con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Transparencia de Diconsa confirmó la confidencialidad de los datos personales del C. Daniel Alejandro Magaña Jiménez</p> <p>Los datos testados se encuentran clasificados de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el que se definen los datos personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. El artículo 18, fracción II del mismo ordenamiento establece que se considerará como información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.</p> <p>Asimismo, el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, establece que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a su origen étnico, o racial; características físicas, morales o emocionales; vida afectiva y familiar; domicilio, particular, patrimonio, ideología, opinión política, creencias, convicciones religiosas o filosóficas; estado de salud físico o mental; preferencias sexuales y otras análogas que afecten su intimidad.</p> <p>En cuanto al NÚMERO DE TELEFONO PARTICULAR, NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR, EMAIL, ESTADO CIVIL, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, EDAD Y RFC por su propia naturaleza son datos que incide en la esfera privada de la persona física identificada, por lo que se ubica dentro de lo establecido en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG; y dentro de las causas análogas previstas en el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en virtud de que son datos personales y que afectan su intimidad.</p>

Asunto	Acuerdo																																				
	<p><b>Acuerdo 03/Extra_17/15.-</b> Entrega de información en medio electrónico respecto a si se ostentó como Licenciado en Derecho. La Unidad de Transparencia le da a conocer respecto a: "...SOLICITO INFORME SI EN EL TIEMPO EN QUE LABORO EN ESTA DEPENDENCIA DE DICONSA, SE OSTENTO COMO LICENCIADO EN DERECHO".</p> <p>Sobre el particular, se informa que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente personal del C. Daniel Alejandro Magaña Jiménez, existen documentos en donde se ostentó como "LICENCIADO", mismos que se detallan a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="856 467 1629 799"> <thead> <tr> <th>CONS</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Correo electrónico dirigido al Ing. Armando Martínez Macías Peña, Subgerente de Personal</td> <td>23/12/2010</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tarjeta informativa dirigida al Lic. Eduardo Brime Alfonso, Gerente de Personal.</td> <td>03/12/2010</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 65884</td> <td>19/07/2010</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58933</td> <td>31/03/2009</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58842</td> <td>24/03/2009</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58535</td> <td>10/03/2009</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 57393</td> <td>16/12/2008</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 56320</td> <td>08/10/2008</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Cédula General de Afectación Presupuestal</td> <td>09/09/2008</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Comprobación de Gastos de Viaje y Viáticos</td> <td>08/02/2008</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Comprobación de Gastos de Viaje y Viáticos</td> <td>16/01/2008</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entrega el oficio de respuesta DAyRH/OOM/1225/2015, mediante el cual el Director de Administración y Recursos Humanos dio respuesta a su solicitud de información.</p>	CONS	DOCUMENTO	FECHA	1	Correo electrónico dirigido al Ing. Armando Martínez Macías Peña, Subgerente de Personal	23/12/2010	2	Tarjeta informativa dirigida al Lic. Eduardo Brime Alfonso, Gerente de Personal.	03/12/2010	3	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 65884	19/07/2010	4	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58933	31/03/2009	5	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58842	24/03/2009	6	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58535	10/03/2009	7	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 57393	16/12/2008	8	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 56320	08/10/2008	9	Cédula General de Afectación Presupuestal	09/09/2008	10	Comprobación de Gastos de Viaje y Viáticos	08/02/2008	11	Comprobación de Gastos de Viaje y Viáticos	16/01/2008
CONS	DOCUMENTO	FECHA																																			
1	Correo electrónico dirigido al Ing. Armando Martínez Macías Peña, Subgerente de Personal	23/12/2010																																			
2	Tarjeta informativa dirigida al Lic. Eduardo Brime Alfonso, Gerente de Personal.	03/12/2010																																			
3	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 65884	19/07/2010																																			
4	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58933	31/03/2009																																			
5	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58842	24/03/2009																																			
6	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 58535	10/03/2009																																			
7	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 57393	16/12/2008																																			
8	Cédula Única de Incidencia de Personal con No. de folio 56320	08/10/2008																																			
9	Cédula General de Afectación Presupuestal	09/09/2008																																			
10	Comprobación de Gastos de Viaje y Viáticos	08/02/2008																																			
11	Comprobación de Gastos de Viaje y Viáticos	16/01/2008																																			
<p>Aprobación de la respuesta entregada por la Dirección de Comercialización para dar atención a la solicitud de información 2015000009715.</p>	<p><b>Acuerdo 04/Extra_17/15.-</b> Entrega en medio electrónico del nombre de los proveedores de atún y sardina, cantidad en piezas (latas) adquiridas y proveedores: La Unidad de Transparencia le entrega a través del Sistema Infomex Gobierno-Federal el nombre los proveedores de atún y sardina por entidad federativa, la cantidad en piezas (latas) adquiridas por mes en los años de 2013, 2014 y de enero a agosto de 2015. (Ver archivo: COMPRAS ATUN SARDINA 2013-2015.xlsx).</p> <p><b>Acuerdo 05/Extra_17/15.-</b> Entrega en medio electrónico de precios promedio de compra de atún y sardina por mes de 2013, 2014 y de enero a agosto de 2015. La Unidad de Transparencia le entrega a través del Sistema Infomex Gobierno-Federal los precios promedio de compra de atún y sardina por mes de 2013, 2014 y de enero a agosto de 2015. Los precios promedio de compra son por pieza. (Ver archivo: COMPRAS ATUN SARDINA 2013-2015.xlsx).</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 70 fracción III de su Reglamento, el Comité de Transparencia de Diconsa confirma la clasificación del precio unitario de compra de atún y sardina realizado por la Dirección de Comercialización, y da acceso a los precios promedio de compra de los productos adquiridos a más de dos proveedores de dichos productos en atención al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información establecido en el artículo 6 de la citada LFTAIPG, y con base en las resoluciones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, IFAI, de los siguientes recursos de revisión 4679/07, 3205/09, 515/08 y 681/08.</p> <p><b>Acuerdo 06/Extra_17/15.-</b> Notificación de la clasificación de los precios unitarios de compra de atún y sardina por mes de 2013, 2014 y de enero a agosto de 2015: La Unidad de Transparencia le da a conocer que los precios unitarios de compra de atún y sardina de los años 2013, 2014 y de enero a agosto de 2015 se encuentran clasificados como reservados por un plazo de cinco años con fundamento en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial. La difusión de esta información daría ventaja a los proveedores en las negociaciones con Diconsa.</p>																																				